

Comunicado de prensa

15 de junio 2022
Boletín 32-2022

T +506 2506.3200
F +506 2215.6052

Correo electrónico
cmora@aresep.go.cr

Apartado 936-1000
San José – Costa Rica
www.aresep.go.cr

ARESEP fija precios de combustibles con nueva metodología y los decretos del Poder Ejecutivo

- *Se aplica subsidio al diésel*
- *Las gasolinas cubrirán el subsidio, según decreto 43575-MINAE*

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aplicó la metodología para la fijación del precio de los combustibles.

Esta metodología, entre otros aspectos, elimina el uso de precios de referencia internacionales y, en su lugar, utiliza los precios de adquisición de los productos que compra Recope. Este cambio permite reflejar los precios realmente pagados y no los precios del mercado internacional.

En esta fijación tarifaria también inciden otras dos variables: los decretos dictados por el Poder Ejecutivo, los cuales fueron valorados por la ARESEP desde el punto de vista técnico y jurídico, en el marco de su ley constitutiva.

Estos decretos establecen una política de precios, y según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 7593, la ARESEP está sujeta al Plan Nacional de Desarrollo, Planes y Políticas Sectoriales. Los decretos son:

- ✓ El Decreto Ejecutivo 43575-MINAE denominado “*Reducción del impacto del precio del combustible diésel en los sectores productivos y más vulnerables del país*” (Publicado en el Alcance 113 a la Gaceta 105 del 7 de junio de 2022); el subsidio propuesto por el Gobierno para el Diésel es de carácter temporal y será cubierto por las gasolinas.
- ✓ En relación con el Decreto Ejecutivo 43576-MINAE denominado “*Modificación al Decreto Ejecutivo N°39437-MINAE del 12 de enero del 2016 denominado Política Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica*” (Publicado en el Alcance 115 a la Gaceta 106 del 8 de junio del 2022); la reducción en el precio de las gasolinas y el diésel es de ₡2 colones por litro.

La Autoridad Reguladora realizó los cálculos de los precios que correspondían según la metodología, y posteriormente incorporó los ajustes relacionados con los decretos ya señalados.

Los precios resultantes se detallan a continuación:

Productos	Precio Actual	Precio sin decreto	Precio con decretos	Variación
Gasolina Super 95	1062	974	1060	-2
Gasolina Plus 91	1024	948	1022	-2
Diésel	1012	930	910	-102

El gas licuado de petróleo (GLP), utilizado por el 53% de los hogares, en su presentación de 25 libras tendrá una disminución, al pasar de ¢10.434,00 colones a ¢10.372,48 colones.

Estas tarifas entrarán a regir al día siguiente de su publicación en La Gaceta.